



# *Municipalidad Distrital de Paiján*

*Jr. Grau N° 207 –Telefax: 044-544396*

*Plaza de Armas*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2007-MDP**

Paiján, 07 de Mayo del 2007

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN**

#### **POR CUANTO:**

El Expediente Administrativo N 569-2007-SG, de fecha 27ABR2007 presentado por el Jefe del Area de Transportes y EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, en Sesión Ordinaria de fecha 03MAY2007, con el voto unánime de sus miembros; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, en concordancia con la autonomía política de la que gozan las Municipalidades, el mismo precepto constitucional, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple sus funciones normativas, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, inciso 4°, de nuestra Carta Magna, tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los decretos legislativos y las normas regionales de carácter general;

Que, deseando tener una acción preventiva e inculcar la responsabilidad y cumplimiento de sanciones impuestas a los propietarios y conductores de vehículos menores que prestan servicio público en el Distrito Paiján es necesario incorporar a la Ordenanza Municipal N 004-2005-MDP en el cuadro de sanciones e infracciones de esta Municipalidad las medidas correctivas necesarias para el mejor orden vehicular en nuestra ciudad;

De conformidad con los artículos 9°, 40° y 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal con excepción de lectura y aprobación del Acta, ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

### **ORDENANZA QUE INCORPORACION DE MEDIDAS ACCESORIAS EN LAS INFRACCIONES CON CODIGO MDP 9, 20, 25 Y 29 DEL CUADRO DE TIPIFICACION, SANCIONES Y MEDIDAS ACCESORIAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N 004-2005-MDP**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación y Modificación de las Medidas Accesorias en las infracciones con **CODIGO MDP** 9, 20, 25 y 29, del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas

Accesorias Aplicables a las Infracciones al Reglamento de Transito en el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, aprobado por ordenanza municipal N 004-2005-MDP:

**Medida Accesoría**

- MDP-9 Retención de la Tarjeta de Circulación, la cual se devolverá cuando se cancele los derechos de la papeleta impuesta.
- MDP-20 Retención de la Tarjeta de Circulación, la cual se devolverá cuando se cancele los derechos de la papeleta impuesta.
- MDP-25 Internamiento al deposito Municipal de la respectiva unidad móvil.MDP-29 Retención a Internamiento al deposito Municipal de la respectiva unidad móvil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Deróguense y/o déjense sin efecto todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los carteles municipales, como así lo establece el inc. 3 del Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR** a la Gerencia Municipal y al Area de Transportes por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la difusión y publicación del presente Dispositivo Municipal.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

